



Ayuntamiento de C6mpeta

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACI6N, DE LICENCIAS DE USO COM6N ESPECIAL PARA LA OCUPACI6N DE SUELO CON DESTINO A INSTALAR CASETAS/BARRAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE SANTIAGO 2019 DE C6MPETA.

CL6USULA 1^a.- OBJETO

Es tradicional que en la Feria de Santiago se disponga de un espacio en el Patio del Instituto de Enseñanza Secundaria donde se ubica el escenario de actuaciones musicales y que cuenta con una barra, denominada como Caseta Municipal. Igualmente en el patio de la antigua F6brica de la Bragas, se habilita espacio para instalar una barra de bar destinada al p6blico m6s joven, denominada Caseta de la Juventud.

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones para el otorgamiento de dos licencias de uso com6n especial de suelo al objeto de instalar casetas desmontables/barras destinadas a bar con motivo de la Feria de Santiago en el municipio de C6mpeta los d6as 25, 26, 27 y 28 de julio de 2019, CPV 55000000-Servicios comerciales al por menor de hosteler6a y restauraci6n, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen y cuya ubicaci6n y superficie, son las que a continuaci6n se detallan:

LOTE 1	CASETA MUNICIPAL
Emplazamiento	Patio del Instituto Enseñanza Secundaria "El Almijar" sito en Camino de Archez s/n
LOTE 2	CASETA DE LA JUVENTUD
Emplazamiento	Patio de la antigua F6brica de las bragas sito en Camino de Archez n6mero 7

Los licitadores podr6n presentar oferta a todos los lotes, es decir, no hay limitaci6n para la presentaci6n de ofertas por lotes, garantiz6ndose la m6xima concurrencia en la licitaci6n.

El Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los art6culos 4.1.a), 25.2 apartados i) y j) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y el art6culo 9.16.a) de la Ley 5/2010 de Autonom6a Local de Andaluc6a, ha procedido a organizar los espacios destinados a casetas y barras que deben ocuparse durante la Feria de Santiago

CL6USULA 2^a.- NATURALEZA JUR6DICA

Se trata de un otorgamiento de licencias para un uso com6n especial de bienes de dominio p6blico, conforme a lo dispuesto en el art6culo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art6culos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andaluc6a y art6culos 55.1.b) y 57.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andaluc6a, Decreto 18/2006.

El contrato definido tiene la calificaci6n de contrato privado, tal y como establece el art6culo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector P6blico, por la que se transponen al ordenamiento jur6dico espaol las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE C6MPETA

Calle Rampa n6 1, C6mpeta, (M6laga), Tfno. 952516006/25. web: www.competa.es



Ayuntamiento de C6mpeta

CL6USULA 3ª.- 6RGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS.

La Alcaldía es competente, de conformidad con el art6culo 21.1.q) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, para otorgar las autorizaciones de las licencias de uso com6n especial y por tanto ostenta las prerrogativas de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su ejecuci6n, modificarla y acordar su resoluci6n, con sujeci6n a la normativa aplicable.

CL6USULA 4ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCI6N Y ADJUDICACI6N

La forma de adjudicaci6n de la licencia ser6 el procedimiento abierto, tramitaci6n urgente dada la necesidad de agilizar la tramitaci6n del expediente para poder adjudicar las licencias con antelaci6n suficiente al comienzo de la feria.

En caso de empate se adjudicar6 por sorteo seg6n dispone el art6culo 57.5 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero.

CL6USULA 5ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso p6blico a la informaci6n relativa a su actividad contractual, sin perjuicio de la utilizaci6n de otros medios de publicidad y de acuerdo con lo estipulado en los art6culos 63 y 347 LCSP todo lo relativo al presente contrato se publicar6 en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de C6mpeta, 6rgano de contrataci6n Alcaldía, alojado en la Plataforma de Contrataci6n del Sector P6blico, al que se tendr6 acceso a trav6s de la direcci6n siguiente: www.competa.es

A efectos puramente informativos, que en ning6n caso tendr6n incidencia en el c6mputo de plazos de licitaci6n, el 6rgano de contrataci6n podr6 anunciar la licitaci6n en los medios que considere oportunos, incluida la p6gina web del Ayuntamiento.

CL6USULA 6ª.- N6MERO Y DURACI6N DE LICENCIAS

S6lo se otorgar6 una licencia de uso com6n especial por cada uno de los lotes. La licencia de cada lote se otorga para los d6as 26, 27 y 28 de julio de 2019 y tendr6 car6cter improrrogable, por lo que una vez cumplido el plazo quedar6 sin efecto.

CL6USULA 7ª.- PRECIO DE ADJUDICACI6N

El adjudicatario vendr6 obligado al pago de la tasa por utilizaci6n privativa o aprovechamiento especial del dominio p6blico local, que vendr6 determinada por el valor econ6mico de la proposici6n sobre la que recaiga la adjudicaci6n, a tenor de lo dispuesto por el art6culo 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE C6MPETA

Calle Rampa n6 1, C6mpeta, (M6laga), Tfno. 952516006/25. web: www.competa.es



Ayuntamiento de C6mpeta

A los efectos de lo dispuesto por el presente art6culo y como precio de salida (mejorable al alza) de la utilizaci6n privativa del dominio p6blico local, los lotes ascienden a las cantidades de:

LOTE 1	CASETA MUNICIPAL	800,00 €
LOTE 2	CASETA DE LA JUVENTUD	400,00 €

CL6USULA 8ª.- CRITERIO DE ADJUDICACI6N

La adjudicaci6n recaer6 en la oferta que presente un mayor precio.

De producirse empate entre proposiciones, la adjudicaci6n de las licencias se efectuar6 por sorteo p6blico de conformidad con el art6culo 57.5 del Decreto 18/2006 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andaluc6a.

CL6USULA 9ª.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podr6n presentar solicitudes las personas naturales o jur6dicas, espa6olas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no est6n incursas en una prohibici6n de contratar.

La capacidad de obrar se acreditar6:

- a) En cuanto a personas f6sicas, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jur6dicas, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constituci6n, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro p6blico que corresponda, seg6n el tipo de persona jur6dica de que se trate.

CL6USULA 10ª.- PLAZO PRESENTACI6N OFERTAS Y DOCUMENTACI6N

La presente licitaci6n tiene car6cter manual.

Las proposiciones, junto con la documentaci6n preceptiva se presentaran, dentro del plazo de 10 d6as naturales contados a partir del d6a siguiente al de publicaci6n del anuncio de licitaci6n en el perfil de contratante, de forma manual a trav6s del Registro de Entrada del Ayuntamiento.

La oferta y cualquier otro documento que la acompa6e deber6n estar firmados por alguno de los sistemas de firma admitidos por el art6culo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com6n de las Administraciones p6blicas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitaci6n se presentaran en dos sobres firmados, que contendran la siguiente documentaci6n:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE C6MPETA

Calle Rampa n6 1, C6mpeta, (M6laga), Tfno. 952516006/25. web: www.competa.es



Ayuntamiento de Cómputa

SOBRE A: Documentación Administrativa.

- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones de aptitud, capacidad de obrar y solvencias exigidas para contratar con la Administración y en particular para la adjudicación del contrato promovido por el Ayuntamiento de Cómputa, según **Anexo I**.

SOBRE B: Oferta Económica.

- La oferta económica se presentará conforme al modelo oficial que se incorpora como **Anexo II**.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

CLÁUSULA 11ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN.

El acto de apertura de los sobres que contengan la documentación tendrá lugar en acto público en el día y hora señalado en el perfil del contratante insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP estará compuesta:

- D. Obdulio Pérez Fernández (Alcalde), como Presidente de la Mesa.
- D^a Adela Ruiz Martín (Primera Teniente Alcalde), como suplente de Presidente de la Mesa.
- D. Fernando Estades Rubio, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- D. Leovigildo López López, Vocal (Funcionario de la Corporación).
- D. José Luis López Ruiz, Vocal (Funcionario de la Corporación), como Secretario de la Mesa.
- D^a. Nuria Ruiz Navas, Secretaria suplente de la Mesa (Funcionaria de la Corporación).

La Mesa dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores. La apertura del sobre "A" se efectuará por la Mesa. De observar defectos materiales en la documentación presentada se comunicará verbalmente a los interesados, haciéndolo público a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y concediendo plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error. Si no existieren defectos materiales se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre "B".

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto, o, en su defecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, mediante notificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dicho acto será susceptible de recurso de alzada ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA

Calle Rampa nº 1, Cómputa, (Málaga), Tfno. 952516006/25. web: www.competa.es



Ayuntamiento de Cómputa

La Mesa de Contratación clasificará por orden decreciente, de conformidad con el criterio de adjudicación señalado en la Cláusula Séptima, las proposiciones presentadas, para elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

El órgano de contratación a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las solicitudes presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a)** Documentos que acrediten la personalidad del empresario. DNI o CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b)** Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- c)** Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), que se acreditará mediante la aportación del certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT relativo al ejercicio corriente.
- d)** Documento acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente.
- e)** Póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas con cobertura mínima de 151.000,00 euros.

De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

El licitador que no cumplimente lo establecido en esta cláusula dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en la LCSP.

CLÁUSULA 12ª.- ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores a la dirección de correo electrónico consignada por los mismos y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil del contratante).

La notificación se practicará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA

Calle Rampa nº 1, Cómputa, (Málaga), Tfno. 952516006/25. web: www.competa.es



Ayuntamiento de Cómputa

Si se declarase desierta la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93.1 y 137.4.d) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, podrá realizarse la adjudicación directa de la licencia de haber interesados.

CLÁUSULA 13ª.- HORARIOS DE LAS CASETAS.

Lote 1.- Caseta Municipal: Apertura 20:00horas. Cierre 06:00 horas.

Lote 2.- Caseta de la Juventud: Apertura 20:00 horas. Cierre 06:00 horas.

CLÁUSULA 14ª.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

1.- Serán obligaciones del adjudicatario:

a) Abonar al Ayuntamiento la tasa por ocupación del dominio público.

b) El montaje del cerramiento de las casetas y las instalaciones eléctricas necesarias para el correspondiente suministro eléctrico, serán de cuenta del adjudicatario, que se responsabilizará de su correcto montaje y seguridad y de conformidad con las indicaciones de los servicios operativos del Ayuntamiento.

c) El gasto de fluido eléctrico y otros que hubiese, de cualquier tipo.

d) El adjudicatario será responsable de mantener el recinto en todo momento en condiciones adecuadas de salubridad y seguridad para las personas que hagan uso del mismo, debiendo depositar los residuos en bolsas de plástico, debidamente cerradas y depositadas en los contenedores a tal fin instalados en el recinto. Así como deberá tener un libro de Reclamaciones a Disposición de los Consumidores y Usuarios del servicio y colaborar con la Policía Local o Autoridades Sanitarias en el control que por éstos puedan hacerse respecto de las calidades de los productos que se suministren.

e) El recinto deberá quedar limpio y en condiciones de transitar al finalizar cada una de las jornadas de feria, respetando en todo momento los horarios de apertura y cierre establecidos.

f) En ningún caso se podrán vender bebidas alcohólicas ni tabaco a menores de edad.

g) Contratar un seguro que cubra la actividad y posibles daños a terceros en los términos señalados en la cláusula undécima del Pliego.

h) Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo cumplir el convenio colectivo del sector y abonar las retribuciones que procedan por aplicación del mismo.

i) Disponer a su cargo de personal suficiente para la explotación del bar, dándole de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social y abonando las cuotas correspondientes.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA

Calle Rampa nº 1, Cómputa, (Málaga), Tfno. 952516006/25. web: www.competa.es



Ayuntamiento de Cómputa

j) Ejercer por sí la explotación y no subarrendarla, arrendarla, cederla ni traspasarla a terceros.

k) Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007 de la Consejería de Gobernación, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengán dadas por los técnicos municipales. Todo el personal que tenga contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte distribución, venta, suministro y servicio en el establecimiento deberá poseer el carné de manipulador de alimentos.

l) El adjudicatario se compromete a la previa obtención, a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

ll) Aceptar el contrato a su riesgo y ventura.

m) Deberá exhibir una lista de precios al público.

n) Reponer a su estado originario el dominio público ocupado al término de la licencia, siendo responsable de cualquier daño que se ocasione al dominio público.

ñ) Permitir y facilitar la realización de las actividades programadas por el Ayuntamiento de Cómputa.

2.- El adjudicatario tendrá derecho a explotar la barra, a cuyo efecto cobrará las consumiciones que los usuarios demanden.

El Ayuntamiento queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido.

CLÁUSULA 15ª.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento podrá revocar total o parcialmente de forma unilateral la autorización en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas. También se extinguirá y revocará la licencia por las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, artículo 32 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los bienes objeto de la autorización para garantizar que los mismos son usados de acuerdo con los términos de la autorización.

El Ayuntamiento fiscalizará la gestión del autorizado en todos los aspectos relacionados con el objeto y desarrollo de la autorización, pudiendo dictar las órdenes que, en virtud de las inspecciones realizadas, resulten procedentes.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA

Calle Rampa nº 1, Cómputa, (Málaga), Tfno. 952516006/25. web: www.competa.es



Ayuntamiento de C6mpeta

En caso de que el autorizado no pudiese realizar la actividad propia a la ocupaci6n que se le autoriza deber6 comunicarlo en el m6s breve plazo posible al Ayuntamiento a fin de que se adopte una resoluci6n al respecto, que podr6 consistir en una nueva autorizaci6n directa a una persona interesada o dejar desierto el espacio sometido a autorizaci6n.

CL6USULA 16^a.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCI6N.

Se establece como condici6n especial de ejecuci6n del contrato para el LOTE 1 y LOTE 2 el que los adjudicatarios promuevan el reciclado de todos los envases que utilicen.

CL6USULA 17^a.- INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones contenidas en el presente Pliego podr6 llevar aparejada la retirada de la autorizaci6n y/o el precintado de la instalaci6n.

Cualquier infracci6n de car6cter gen6rico podr6 ser sancionada conforme a lo dispuesto en los art6culos 77 y concordantes de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andaluc6a y art6culo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andaluc6a, Decreto 18/2006, cuyo r6gimen sancionador queda incorporado a este clausulado como parte integrante del mismo.

CL6USULA 18^a.- EXTINCI6N DE LA AUTORIZACI6N.

La Licencia otorgada se extinguir6, previa resoluci6n del 6rgano competente por:

- a) Vencimiento del plazo.
- b) Desaparici6n del bien sobre el que haya sido otorgada.
- c) Desafectaci6n del bien.
- d) Renuncia del adjudicatario.
- e) Revocaci6n unilateral de la autorizaci6n.
- f) Falta de pago del precio de adjudicaci6n o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, declarados por el 6rgano que otorg6 la autorizaci6n.
- g) Por mutuo acuerdo.

CL6USULA 19^a.- R6GIMEN JUR6DICO DEL CONTRATO.

Para lo no previsto en este Pliego se estar6 a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andaluc6a, en el Decreto 18/2006, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andaluc6a, en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones P6blicas, Ley 9/2017 de Contratos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE C6MPETA

Calle Rampa n6 1, C6mpeta, (M6laga), Tfno. 952516006/25. web: www.competa.es



Ayuntamiento de Cómputa

del Sector Público y R.D. 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

ANEXO I

Nombre y apellidos: _____
NIF/NIE: _____, teléfono _____
Domicilio a efectos de notificación: _____
En representación de la empresa: _____
CIF: _____ en calidad de: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la licitación de licencias de uso común especial para la ocupación de suelo con destino a **INSTALAR CASETAS/BARRAS EN LA FERIA DE SANTIAGO 2019 DE CÓMPETA.**

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el Pliego de Condiciones para ser adjudicatario, en concreto:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA

Calle Rampa nº 1, Cómputa, (Málaga), Tfno. 952516006/25. web: www.competa.es



Ayuntamiento de Cómputa

- Que no está incurso en una prohibición de contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 LCSP.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en caso de empresas extranjeras).

TERCERO.- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos en el pliego, con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

CUARTO.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es: _____

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Cómputa a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre y apellidos: _____
NIF/NIE: _____, Teléfono _____
Domicilio a efectos de notificación: _____
En representación de la empresa: _____
CIF: _____ en calidad de: _____

Por la presente hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato para el otorgamiento de Licencia de uso común especial para la ocupación de suelo con destino a **INSTALAR CASETAS/BARRAS EN LA FERIA DE SANTIAGO 2019 DE CÓMPETA** y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y ofertando (RELLENAR UNICAMENTE PARA LOS QUE SE PRESENTA PROPOSICIÓN):

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA

Calle Rampa nº 1, Cómputa, (Málaga), Tfno. 952516006/25. web: www.competa.es



Ayuntamiento de C6mpeta

N6mero	Lote	Precio ofertado
Lote 1	CASETA MUNICIPAL	
Lote 2	CASETA DE LA JUVENTUD	

** Los licitadores podr6n presentar oferta a todos los lotes, es decir, no hay limitaci6n para la presentaci6n de ofertas por lotes*

En C6mpeta a ____ de _____ de 20____

Fdo.- _____

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE C6MPETA

Calle Rampa n6 1, C6mpeta, (M6laga), Tfno. 952516006/25. web: www.competa.es